

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e**, y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que, es necesario adoptar para la UNIAJC el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, versión 2025, así:

**Introducción**

Con el fin de establecer un mecanismo de control y seguimiento a las actividades de la oficina de TI, y que además se garantice que estas actividades apuntan a los objetivos de los planes de desarrollo institucionales, se elaboró el documento, plan estratégico de tecnologías de la información (PETIC), en este documento se consignan las principales directrices a seguir por parte de esta oficina y sus lineamientos fundamentales, para

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica. La responsabilidad de ejecutar este plan recae principalmente en la oficina de tecnología de la información, junto con el apoyo de la alta dirección y algunas oficinas que complementan el desarrollo de actividades, como es el caso de la oficina de planeación, jurídica, infraestructura, seguridad en el trabajo y los servicios generales. La oficina de tecnologías de la información alinea sus proyectos al marco legal de la contratación pública en Colombia, leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1510 de 2013, todos estos guiados y gestionados por la oficina jurídica, así mismo suscribe todas sus solicitudes presupuestales a aprobación por el banco de proyectos y entrega un estudio de mercado de cada una de las soluciones propuestas.

**Alcance del documento**

El presente documento se encuentra dividido en tres partes, una primera parte describe un marco normativo externo e interno a que fija directrices a seguir por parte de la oficina de TI y funcionarios de la institución, después se describe un estado actual de las tecnologías de la información dentro de la institución, luego define una ruta para la inversión, gestión, mantenimiento y administración de las TIC en la Institución para los próximos, resaltando los temas tecnológicos más relevantes que la institución debe volcar los recursos de inversión. El PETIC será la hoja de ruta para soportar la toma de decisiones por la alta dirección, en todo lo relativo a proyectos de inversión en tecnología que garanticen la continuidad del negocio, el mantenimiento de los diferentes activos de información, garantías para la implantación de seguridad física y tecnológica y la protección de datos de personales.

**Marco de Referencia****Marco Normativo**

Un listado de las diferentes leyes que son el punto de partida para la elaboración de planes, guías y documentos organizacionales.

En el contexto del Estado colombiano, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) han tomado un papel central en la modernización y digitalización de los servicios públicos. La Ley 1341 de 2009, actualizada por la Ley 1978 de 2019, establece las bases para regular el sector TIC, promoviendo el acceso equitativo a la tecnología y fomentando una sociedad más conectada e informada.

Por otro lado, la política de Gobierno Digital, regida por el Decreto 1008 de 2018, busca transformar las entidades públicas mediante la digitalización de procesos, la transparencia en la gestión y la adopción de herramientas tecnológicas que beneficien tanto a las instituciones como a los ciudadanos. Esta transformación también se apoya en el Decreto 2106 de 2019, que simplifica trámites y fomenta la eficiencia administrativa a través de soluciones tecnológicas.

En cuanto a la seguridad y protección de la información, la Ley 1581 de 2012 se centra en el manejo responsable de los datos personales, mientras que la Ley 1928 de 2018 y el

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

Decreto 338 de 2022 refuerzan los lineamientos de ciberseguridad en las instituciones públicas, protegiendo la información frente a amenazas digitales.

Otro aspecto clave es la interoperabilidad entre las instituciones, promovida por el Conpes 4023 de 2021 y la Ley 2052 de 2020, que buscan facilitar el intercambio seguro de datos entre entidades, mejorando la eficiencia y confiabilidad de los servicios públicos. Adicionalmente, normativas como la Ley 1931 de 2018 integran criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en el uso de tecnologías.

En resumen, el marco normativo colombiano refleja un esfuerzo por modernizar el Estado, fortalecer la seguridad digital, garantizar el acceso equitativo a las TIC y construir una administración pública más eficiente y transparente para todos los ciudadanos.

### **Gobernanza y Digitalización del Estado**

- **Ley 1341 de 2009 (Modificada por la Ley 1978 de 2019):** Regula el sector TIC, promoviendo el acceso equitativo a la tecnología y el fortalecimiento de la sociedad de la información. Impulsa la modernización de las entidades públicas.
- **Decreto 1008 de 2018:** Establece la política de Gobierno Digital, orientada a mejorar la eficiencia estatal, la transparencia y la apropiación digital.
- **Decreto 2106 de 2019:** Simplifica trámites y promueve la digitalización de procesos administrativos en el sector público.

### **Protección de Datos y Ciberseguridad**

- **Ley 1581 de 2012:** Marco general de protección de datos personales, regulando el manejo de información sensible por parte de entidades públicas y privadas.
- **Ley 1928 de 2018:** Define los lineamientos de ciberseguridad y ciberdefensa en Colombia, aplicable a todas las instituciones del Estado.
- **Decreto 338 de 2022:** Crea el sistema de gestión de riesgos cibernéticos para proteger la información en las entidades públicas.

### **Transparencia y Acceso a la Información**

- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia):** Obliga a las entidades públicas a publicar datos abiertos, promoviendo la transparencia y el acceso ciudadano a la información.
- **Conpes 4023 de 2021:** Fortalece la interoperabilidad y la confianza en el intercambio de datos entre instituciones públicas y privadas.

### **Comercio Electrónico e Interoperabilidad**

- **Ley 527 de 1999:** Regula el comercio electrónico, las firmas digitales y el uso de mensajes de datos como prueba legal.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

- **Ley 2052 de 2020:** Promueve la interoperabilidad entre entidades del Estado para mejorar la eficiencia administrativa.

**Innovación y Modernización**

- **Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):** Fomenta la modernización digital y tecnológica en las entidades públicas.
- **Ley 2039 de 2020:** Impulsa la formación en competencias digitales para empleados públicos y ciudadanos, fortaleciendo la adopción tecnológica.

**Sostenibilidad**

- **Ley 1931 de 2018:** Promueve la sostenibilidad y la eficiencia energética en la implementación de infraestructuras tecnológicas.

**Prioridades para el Estado Colombiano**

- **Digitalización de trámites:** En línea con el Decreto 2106 de 2019.
- **Interoperabilidad:** Cumplimiento de las directrices de Gobierno Digital y el Conpes 4023.
- **Seguridad y protección de datos:** Asegurar el manejo responsable de datos personales (Ley 1581 de 2012) y fortalecer sistemas de ciberseguridad (Decreto 338 de 2022).
- **Acceso y equidad tecnológica:** A través de políticas basadas en la Ley 1341 de 2009 y su actualización.

**Contexto Histórico**

Los recursos informáticos y de telecomunicaciones de la Institución son administrados por la oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) adscrita a la Rectoría de la UNIAJC. Esta oficina contribuye en la gestión de actividades académicas, investigativas y administrativas de la Institución a través del diseño, el desarrollo y la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, alineado con el objetivo estratégico de “modernizar la infraestructura física y tecnológica que garantice el adecuado servicio educativo” y con los objetivos estratégicos por área de desempeño de “infraestructura y equipamiento”, y cumplir con los objetivos de las políticas gubernamentales como lo son la política del gobierno digital, las directrices del Conpes (3701, 3854, 2018 incluyendo la directriz 2021, 2022) que incentiva la confianza en el comercio electrónico y la interoperabilidad de datos entre las instituciones.

**Caracterización de la infraestructura tecnológica**

La institución garantiza a la comunidad universitaria condiciones que favorezcan el acceso permanente a la información, experimentación y práctica docente, necesarios para apoyar los procesos misionales, docencia, investigación y proyección social.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

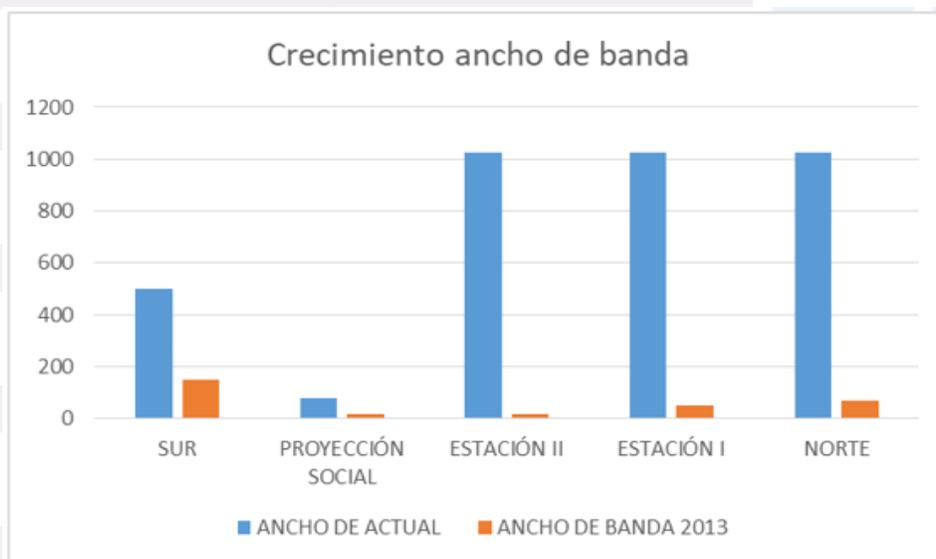
Actualmente, la configuración de los canales de Internet de la Institución cuenta con las siguientes características:

- Edificio principal Norte, Internet dedicado (2048 Megas)
- Edificio principal Norte, Enlace de respaldo redundante (2048 Megas)
- Salida al Nap Colombia 30 Megas
- Edificio Parquesoft (1024) Megas internet dedicado
- Edificio Parquesoft (1024) Megas internet dedicado, enlace redundante (1024) Megas
- Edificios Sur Alameda fibra propia (1000) Megas
- Internet dedicado Casa Proyección Social, (100) Megas
- Conexión al Data Center 30 Megas Canal de datos
- Estación 1 (500) Megas
- Sede Yumbo (1000) Megas

En cuanto a la conectividad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, la siguiente gráfica muestra el crecimiento de la banda ancha en los últimos años, es relevante mencionar que en este aspecto se presentan crecimientos importantes gracias a las gestiones de contratación en grupo junto con la red universitaria de alta velocidad (RUAV).

**Ilustración 1 Crecimiento de la banda ancha en la UNIAJC**

En cuanto a la conectividad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, la siguiente gráfica muestra el crecimiento en banda ancha en los últimos años.



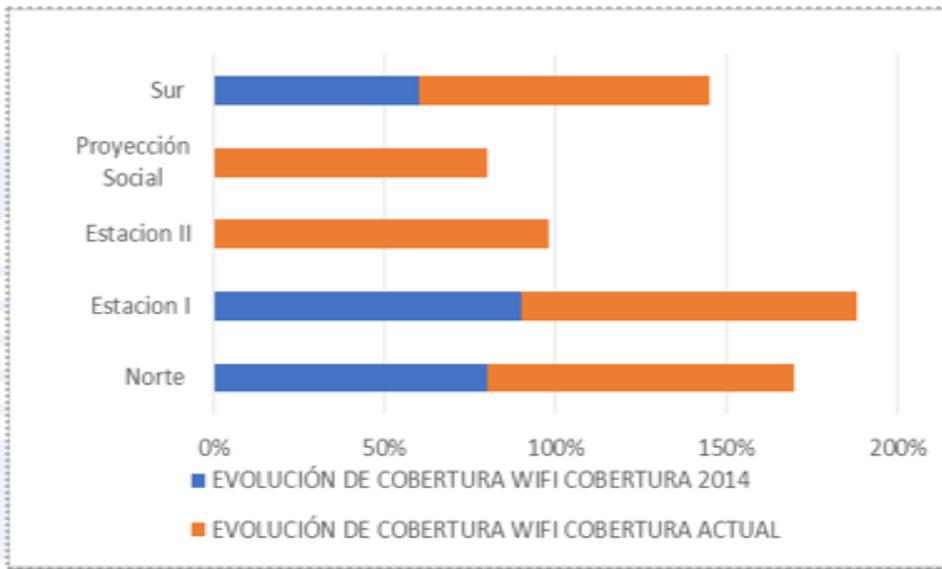
Fuente: Elaboración propia.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.

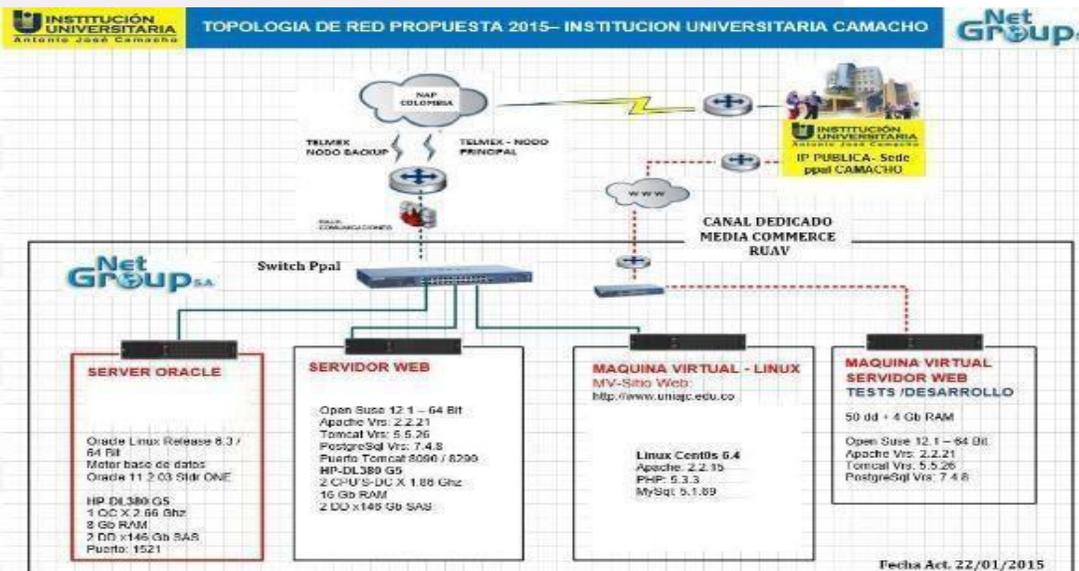
**Ilustración 2 Cobertura del WIFI**

La imagen muestra un gráfico de barras horizontales que compara la evolución de la cobertura Wi-Fi en dos momentos: el año 2014 (barras azules) y la cobertura actual (barras naranjas).



En la siguiente grafica se expone de manera detalla la conexión de la Institución con al centro de datos:

**Ilustración 3 Conexión al centro de datos**



**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Ilustración Número de salas con equipos de cómputo actualizadas**

En la siguiente tabla se detallan las salas que tienen equipos de última generación, equipos de sexta, quinta y muy pocas salas de tercera generación.

La institución ha tenido un despliegue de herramientas, equipos de cómputo y para laboratorios, en la siguiente tabla se describe de manera más específica la cantidad de equipos que hay por sede y los laboratorios con los que cuenta la Universidad:

**Tabla Cantidad de equipos**

Edificio	Salas	Laboratorios	Tablets	Equipos administrativos	Equipos Académicos	Portátiles	Total
Principal	11	8	225	401	226	230	1101
A.v Estación	6	1	0	64	132	5	208
Sur	7	5	30	130	285	13	470
Norte móvil	1					12	13
Sur móvil	1					17	18
	<b>26</b>	<b>14</b>	<b>255</b>	<b>595</b>	<b>643</b>	<b>277</b>	
<b>Total</b>							<b>1810</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Plataforma CMS**

La plataforma tecnológica que posibilita los cursos en línea es Moodle, la UNIAJC, cuenta con una estructura funcional para responder en por el desarrollo de cursos virtuales y objetos de aprendizaje, almacenado en la nube en la empresa Nivel 7. La administración y gestión de aulas virtuales se realiza a través del Departamento UNIAJC Virtual, el cual también se encarga de dirigir el diseño de cursos nuevos y construcción de objetos de aprendizaje. En este proceso intervienen varios actores: docente, experto, diseñador multimedia, asesor tecnológico, asesor de comunicaciones y asesor pedagógico. La planeación y ejecución de planes de acción de virtualización la realizan los directores de programa, mientras que el seguimiento y acompañamiento de docentes, está a cargo del coordinador de virtualización delegado por cada facultad.

**Ilustración 3 Infraestructura CMS – Moodle**

CMS-MOODLE	
Servidor 1	Servidor 2
Con 4v CPU de procesamiento, capacidad en discode 102GB, memoria RAM de 16GB.	Con 4v CPU de procesamiento, capacidad en discode 102GB, memoria RAM de 16GB.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

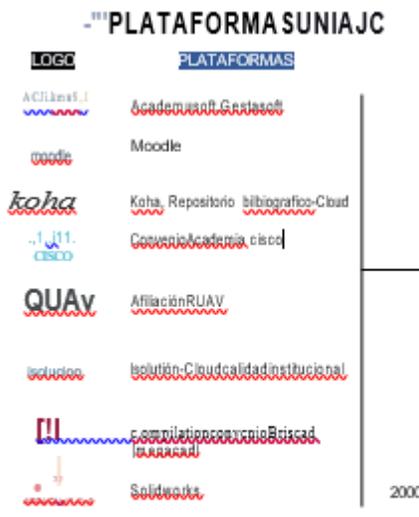
SISTEMA OPERATIVO LINUX	SISTEMA OPERATIVO LINUX
Instalación sistema operativo Linux previa confirmar de la versión y/o distribución.	Instalación sistema operativo Linux previa confirmar de la versión y/o distribución.
Asignación de 1MBal NAP Colombia	Asignación de 1MBal NAP Colombia
21Ps WAN condiferente proveedor con políticas de seguridad Firewall.	21Ps WAN condiferente proveedor con políticas de seguridad Firewall.

Fuente: Elaboración propia.

**Plataformas y convenios.**

Descripción de las principales plataformas para la gestión de laboratorios y gestión de las tecnologías.

**Ilustración Plataformas**



Fuente: Elaboración propia.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Ilustración de Laboratorios**

**LINCECIAMIENTO**

LOGO		CONTRATOS Y CONVENIOS
	Matlab	60
	Briscad	100
	Protelis	50
	Licencia Siesa-Cloud	170
	Adobe	60
	Oracle	20
	Microsoft	1500
	Sophos-Antivirus	1000
	Crowdel	20
	Clever	50

Fuente: Elaboración propia.

**Herramientas Office-365**

**Ilustración de Soluciones Office**  
**SOLUCIONES OFFICE 365**

PROGRAMAS	BENEFICIARIOS
Outlook- Correo electrónico	Comunidad académica
Teams- Espacio colaborativo	Comunidad académica
OneDrive- Almacenamiento Nube	Comunidad académica
Forms- Formularios	Comunidad académica
Calendario	Comunidad académica

Fuente: Elaboración propia.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Visión estratégica**

**Estructura de la oficina de Tic**

La oficina de tecnologías de la información, se compone de recursos que se orientan a soportar capas específicas de servicio, una primera capa de servicio es la dirección de los recursos humanos y los recursos tecnológicos, desde este rol se determinan las principales directivas para que los profesionales que componen la oficina de TI, como segunda capa de servicio se define la infraestructura de redes y los diferentes equipos que soportan las redes y la seguridad perimetral, lo cual destina como tal un profesional de redes un auxiliar y varios proveedores de tecnología como servicio, la siguiente dimensión de servicio destaca un profesional de sistemas de información para mantener las aplicaciones que soportan el funcionamiento de la institución, además de incluir la supervisión de diferentes proveedores tecnológicos, por último, capacitación que destina un profesional para preparar a los usuarios de la comunidad universitaria en el uso de las diferentes herramientas.

**Articulación con el PED**

El plan estratégico de Tic, es el resultado de la articulación de diferentes organismos institucionales, que, junto con la visión de la alta dirección, proponen a la entidad un conjunto de requerimientos, que se deben desarrollar con una estrategia de tecnología que integre todas las partes y satisfaga las necesidades crecientes y cambiantes que demanda la comunidad universitaria, el engranaje de este proceso se logra con actividades de comunicación continua entre las partes de este entramado organizacional como se describe en el gráfico número 5. La estrategia de TI se comunica con los habilitadores de arquitectura, de tal forma que la visión institucional está inmersa en cada uno de los proyectos de tecnología.

**Ilustración 5 Visión estratégica**



**Modelo de Gestión**

La oficina de tecnologías de la información alineada con los objetivos de la calidad institucional, directivas gubernamentales, y la adopción de las leyes de contratación estatal gestionada por la oficina jurídica, da inicio a un proceso cíclico de planeación de proyectos registrados en el documento PETIC, estos proyectos reciben como insumo principal los requerimientos de las diferentes oficinas que conforman la institución universitaria, las regulaciones gubernamentales y las normativas institucionales que promocionan cambios

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

en los servicios de información, y estos cambios requeridos generan a su vez la planeación de actividades de desarrollo, la gestión de diferentes activos de información, la implementación de hardware especializado, sistemas de información, servicios de soporte, mantenimiento y adquisición de tecnologías al servicio de la comunidad universitaria.

**Misión de la oficina de TIC**

Apoyar el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, brindando soluciones en tecnologías de la información, además de proveer el soporte técnico y las transformaciones digitales que exigen en los procesos administrativos al interior y al exterior de toda la Institución. Así mismo, participar activamente en la formación de profesionales con altas competencias académicas y humanas en sus diferentes modalidades, ofreciendo a los actores de este proceso de formación las herramientas, estrategias, fuentes de producción de conocimiento y plataforma tecnológica necesarias para una adecuada gestión académica.

**Visión**

La oficina de tecnologías de información será un actor fundamental para apoyar de desarrollo de los procesos académicos y administrativos, prestando un servicio eficiente y permanente que fomente el desarrollo de nuevos y mejores tecnologías de la información, implementando plataformas seguras y confiables.

**Objetivos**

**Objetivo General**

La oficina de tecnologías de la información, tiene como principal objetivo, la gestión y soporte de las diferentes plataformas tecnológicas adecuadas a las necesidades institucionales, que pueda atender los nuevos retos académicos y administrativos, desde el punto de vista de tecnologías de la información y las comunicaciones, estableciendo directrices y un marco metodológico que brinde un soporte adecuado con los recursos necesarios, para cumplimiento de las metas que requieren las diferentes metodologías educativas.

**Objetivos Específicos de la oficina de TI**

- Establecer criterios, políticas y normas para el diseño, la administración y uso de la infraestructura Tecnológica.
- Brindar servicios de Tecnologías de la Información bajo un enfoque de gestión orientado al servicio.
- Garantizar una buena infraestructura tecnológica que genere un mejor desempeño en las diferentes áreas académicas y/o administrativas.
- Fortalecer el empleo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como herramientas de trabajo incluyente en los diferentes procesos educativos.

**Articulación de objetivos de TI vs Lineamientos del PED**

La alineación de los objetivos de la oficina de TI con las líneas de acción del Plan de Desarrollo 2020-2030, son denotados en la siguiente tabla.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Tabla Objetivos generales y Líneas de acción Plan de Desarrollo.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS OFICINA	LÍNEAS DE ACCIÓN
3 - Garantizar una buena infraestructura tecnológica que genere un mejor desempeño en las diferentes áreas académicas y/o administrativas.	Modernizar y conservar la infraestructura física, tecnológica y medios educativos existentes de los ambientes de aprendizaje y de las áreas administrativas.
1 - Establecer criterios, políticas y normas para el diseño, la administración y uso de la infraestructura Tecnológica.	Implementación de modelos eficientes y eco amigables para desarrollo de la Infraestructura Física y Tecnológica
3 - Garantizar una buena infraestructura tecnológica que genere un mejor desempeño en las diferentes áreas académicas y/o administrativas.	Apropiar las capacidades de sistematización e implementación de servicios inteligentes basado en recursos digitales aplicados a la gestión académica y administrativa.
4 - Propender por modernizar y actualizar tecnologías para los diferentes recursos bibliográficos, audiovisuales y base de datos.	Fortalecer la incorporación de TIC en los procesos educativos.

**Políticas de la Oficina de Tecnologías de la Información**

**Propósito:** La política de desarrollo tecnológico tiene como propósito impactar positivamente la calidad del servicio interno y externo para la toda la comunidad universitaria, con el fin de apoyar la optimización, eficiencia y productividad de todas las áreas y oficinas que hacen parte de la comunidad en general.

**Aspectos Generales**

- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es un área de servicio interno de la Institución donde sus clientes lo constituyen todos y cada uno de los miembros de la comunidad académica de la Institución.
- Esta área se constituye en el ente regulador y operador de toda la infraestructura tecnológica de la Institución.

**9.2 Políticas de Infraestructura (Activos)**

- La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones será la única encargada de definir los estándares que se deben tener en cuenta en la compra de activos informáticos y de comunicaciones.
- La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones tiene la responsabilidad de controlar y llevar un inventario de detallado de los activos de la institución y las diferentes áreas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos deberá ser realizado por el personal de soporte del departamento de DTIC.
- La oficina de DTIC evaluara todo lo referente a activos informáticos que cumplan con los estándares tecnológicos para la institución, vigilando particularmente su compatibilidad con la infraestructura instalada y su posibilidad de **mantenimiento** y soporte

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

técnico por parte de los fabricantes o de los distribuidores autorizados de la marca en el país.

- El soporte técnico en sitio de activos informáticos y de que no tienen garantía vigente por el fabricante, será brindado por el personal de apoyo de la oficina DTIC.
- Los activos informáticos de misión crítica (Servidores, Switch, Routers, entre otros) deberán estar ubicados en áreas que cumplan con los requerimientos de seguridad física, condiciones ambientales (aire acondicionado, control de humedad, etc.) apropiados, alimentación eléctrica controlada y regulada, servicio de energía eléctrica ininterrumpida, detección de fuego y alarmas contra incendios.

**Faltas Disciplinarias**

**Propósito:** El siguiente listado tiene como finalidad establecer reglas de comportamiento, frente al tratamiento de los diferentes activos tecnológicos de la institución y evitar que de alguna forma se pueda afectar la calidad del servicio interno y externo para la toda la comunidad universitaria.

- El retiro, traslado de equipos, no autorizados por DTIC a otras dependencias o puestos de trabajo.
- Suplantación (cambio) de partes y/o componentes de equipos de cómputo a su cargo.
- Daño o maltrato intencionado o por mal uso de los equipos y/o componentes.
- Realizar reparación de equipos y partes a equipos ajenos al inventario legalizado dentro de la institución o equipos que se encuentren en garantía vigente por parte de un proveedor tecnológico.
- Instalar o configurar cualquier tipo de virus o denegaciones de servicio, entre las cuales se encuentran los virus tipo Spyware, Gusanos, Troyano, Ransomware, Botnets o en general Apps maliciosas.
- Compartir cualquiera de las credenciales activas que permitan el ingreso, a cualquiera de los sistemas de información o dominios red de datos institucional.
- Hacer uso indebido de las herramientas de información o procedimientos de la oficina por un Interés de obtener un beneficio particular o beneficiar a terceros, como ejemplo el correo electrónico, suplantar identidad, o realizar campañas masivas de cualquier tipo y no autorizadas en el marco de actividades institucionales.

**Políticas para desarrollos tecnológicos.**

**Propósito:** Fijar una dirección para la modernización de la plataforma Tecnológica actual de la institución, su crecimiento y desarrollo, y la incorporación de nuevos productos y servicios, en función de las tendencias tecnológicas y del mercado.

- Se deberá orientar la expansión de la plataforma tecnológica de la Institución hacia redes de próxima generación, de arquitectura y estándares abiertos; a fin de que se beneficie de sus altas prestaciones, capacidades, economías de escala y de la inter-operatividad con otras marcas y tecnologías.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

- La administración orientará el desarrollo de su plataforma tecnológica hacia redes convergentes que permitan integrar diferentes servicios de voz, video, datos y otros servicios de manera integrada.
- La gestión de los diferentes sistemas que integran la plataforma tecnológica de la institución debe orientarse hacia una gestión integral.
- La institución deberá cumplir con los estándares y normas técnicas nacionales e internacionales en todos los niveles de su plataforma tecnológica.
- Los nuevos proyectos de redes de acceso relacionados con ampliación, mejoramiento y sustitución incorporarán preferentemente la utilización de nuevas tecnologías tales como fibra óptica y redes Wireless en función de su costo beneficio.
- La red de transporte orientará su modernización, crecimiento y desarrollo hacia las nuevas tecnologías que mejor se adapten a los requerimientos del mercado en función del análisis costo beneficio, debiendo darse preferencia a la fibra óptica.
- La institución dará prioridad al fortalecimiento de la infraestructura de datos a través de infraestructura de nuevas tecnologías que permitan la provisión de servicios de valor agregado basados en protocolo IP, siguiendo las tendencias del mercado y las economías de escala. Deberán orientarse preferentemente al uso de protocolos IP con calidad de servicio (Os) y estándares internacionales.
- Se deberá adaptar la plataforma tecnológica actual hacia arquitecturas de nueva generación para la prestación de los servicios de voz sobre IP a nivel nacional e internacional.
- Para la expansión de su infraestructura actual se deberá considerar las tecnologías existentes, sus áreas de incidencia y disponibilidad, de manera de evitar costos adicionales.
- Los sistemas utilizados para la atención a los estudiantes deben basarse en sistemas de última tecnología para la automatización de los procesos y la interacción con el ciudadano.
- Todas las modificaciones de software y ampliaciones a la funcionalidad de estos, deberá ser solicitada expresamente por el responsable del área que tenga directa relación con la funcionalidad de los mismos.
- Los departamentos usuarios de menor nivel podrán identificar necesidades de cambios que necesariamente deberán canalizarse a través dentro de sus estructuras organizacionales, esto es, siguiendo el órgano regular hasta llegar al nivel responsable del área para exponer la razón de los cambios y solicitar al Departamento DTIC su respectiva modificación y/o ampliación.
- La Oficina de DTIC, evaluará el alcance de los requerimientos funcionales y procurará atenderlos todos siempre y cuando sean razonables, necesarios y justificados, no causen incompatibilidades funcionales o de datos con otras aplicaciones en funcionamiento y su relación costo/beneficio sea conveniente para la empresa y la alineación de los objetivos estratégicos de la institución.
- La Oficina de DTIC atenderá los cambios requeridos con base en un esquema, primero en llegar, primero en ser atendido.
- En caso de discrepancias, la decisión se tomará de común acuerdo con la Oficina de DTIC y el área usuaria, teniendo en cuenta el impacto de este.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Política de Seguridad de la Información**

**Propósito:** Proteger la información estratégica de la Institución y normas sus niveles de acceso y confidencialidad.

Exposición de la política

- Los dueños de la información nominados por autoridad competente deben ser funcionarios que estén completamente familiarizados con el segmento de información que les corresponde, así como con todos los procesos que interactúan con esta información.
- Los dueños de la información serán los responsables de verificar que existan procedimientos y procesos de seguridad para asegurar el manejo y la integridad de la información que reside en medios magnéticos o en documentos.
- El uso de los recursos lógicos de la institución deberá ser destinados para uso exclusivo de la UNIAJC.
- Toda información que viaje en un ambiente público deberá ser previamente encriptada.
- Los permisos de acceso a todos los sistemas de información, sean estos aplicativos del ERP y/o tendrán un tiempo de expiración de tres meses como mínimo y máximo cuatro meses.
- Se debe aplicar estándares y buenas prácticas de seguridad sobre el manejo de un modelo seguro de datos.
- Toda alta o baja del archivo maestro de personal debe ser oportuna y adecuadamente informado para una correcta administración de las claves de acceso.
- La entrega y/o acceso a la información de la institución, así como el acceso a su infraestructura tecnológica por parte de terceros, se realizará a base de la suscripción de convenios de confidencialidad o a la existencia de cláusulas de confidencialidad en los contratos u órdenes de trabajo respectivos.
- Todos los funcionarios que manejan información sensible de la compañía deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.
- Será responsabilidad de la Oficina de tecnologías de la información, mantener vigente y actualizado el licenciamiento de software para la institución, tal como antivirus, licencias de firewall, destinados a proteger las instalaciones y activos informáticos de la Institución, así como también procurar una operación sin sobre cargas en la red de datos.

**Políticas de manejo de cuentas de correo y uso de la red**

**Propósito:** Para el manejo del uso de red se ha establecido las siguientes políticas:

- La instalación de puntos de red LAN Y WAN se realizará con contratación externa y/o personal directo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.
- La Oficina de tecnologías de la información y Comunicaciones, tendrá la responsabilidad de llevar un control de inventario de los puntos de red instalados en todos los edificios y oficinas de la Institución. Esto incluye la certificación, rotulación de los mismos de acuerdo al estándar previamente establecido, y el uso de un sistema informático de control de este inventario.
- Todas las unidades de la institución que tengan necesidad de instalar puntos de red deberán canalizar y sustentar sus requerimientos ante su correspondiente responsable de

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

área. encontrar justificada la necesidad, cada responsable deberá hacer llegar a DTIC para ser atendidos.

Para el manejo del correo electrónico y el internet la UNIAJC ha establecido las siguientes políticas:

- Para la utilización de los diferentes servicios de red a través de las cuentas creadas, se deben acatar las normas obligatorias, cuyo incumplimiento acarreará sanciones de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, según sea el caso.
- La cuenta electrónica es personal e intransferible. el usuario es el único y directo responsable de todas las acciones y mensajes que se lleven a cabo en su nombre. La Institución Universitaria Antonio José Camacho no se hace responsable por lo que se haga o diga en nombre de una cuenta particular y por lo tanto está prohibido el uso de cuentas por personas ajenas a su titular.
- La UNIAJC podrá suspender o cancelar cuentas por mal manejo, sin perjuicios de imponer las sanciones correspondientes, según la gravedad de la falla.

Se consideran como conductas de mal manejo de las cuentas personales: Usos inaceptables tales como:

- Exceder los servicios para la cual se creó la cuenta.
- Intentar apoderarse de claves de acceso de otros usuarios acceder y/o modificar archivos de otro usuario y en especial los pertenecientes a la UNIAJC.
- Enviar mensajes para la difusión de mensajes o correos electrónicos sin identificar plenamente a su autor o enviar anónimos.
- Usar los servicios de red para propósitos no investigativos o usuarios para propósitos fraudulentos, comerciales o publicitarios o para propagación de mensajes destructivos u obscenos.
- Difundir cadena de mensajes.
- Perturbar el trabajo de los demás enviando mensajes que pueden interferir con su trabajo.
- Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de la red y servidores académicos y administrativos a los cuales se tenga acceso de manera local o externamente.
- Violar los derechos de privacidad de terceras partes.
- Violación de los derechos de propiedad intelectual de terceras partes.
- Usar la red para propósitos recreativos.
- Violar las reglas y restricciones impuestas por el administrador de red y la política de seguridad de la información de cualquier equipo que tenga una conexión a la red.
- No hacer uso racional del ancho de banda, espacio en disco, memoria, disco duro y unidades de almacenamiento.
- No salirse de una cuenta ajena cuando por circunstancia accidental se conecte a una.

Se consideran como conductas de buen manejo de las cuentas personales: Usos aceptables:

- Uso para propósitos educativos y de investigación.
- Uso para propósitos de administración de la infraestructura educativa y para investigación.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

- Uso para acceso a bibliotecas.
- Uso para desarrollar proyectos de instituciones educativas o de un sector privado de proyectos de investigación.

**Custodia y tenencia de activos informáticos.**

- Los activos informáticos corporativos y centralizados serán custodiados por DTIC. En caso de que se requiere equipo especializado, estos serán custodiados por el área donde se encuentre la operación.
- Los activos informáticos de usuarios finales (Mouse, Teclado y Diademas, sonido), serán custodiados por el responsable de su operación.
- Los custodios deberán ser funcionarios nombrados por la institución, a quienes se asignan los activos informáticos y son responsables pecuniariamente de su buen uso e integridad. Los usuarios son quienes utilizan para su labor diaria o eventual el activo informático y pueden ser empleados regulares de la institución o no (empleados de outsourcing, contratistas externos, consultores, entre otros).
- Cuando el usuario es un empleado regular de la institución es a su vez un custodio. Cuando el usuario no es un empleado regular, el equipo debe estar a cargo de un funcionario nombrado de la Institución.
- La asignación de equipos de cómputo se realiza por la DTIC a los funcionarios custodios, después de la solicitud del jefe de área, una vez asignado el recurso a un funcionario este no puede asignarse a ningún otro empleado.

**Productos de Software.**

Los productos de software deberán cumplir los siguientes lineamientos para su adquisición e implementación:

- El uso de software para la institución provendrá de las siguientes fuentes:
  - a) Adquisición a terceros
  - b) Desarrollos propios.
- El software adquirido deberá ser siempre a través del licenciamiento legal del mismo. Este tipo de software deberá incluir información para la instalación, la cual deberá ser usada por el personal de soporte técnico. Además, debe exigirse al proveedor el entrenamiento en el uso y aplicabilidad del software para el usuario final al cual está destinado el producto.
- El software desarrollado localmente se hará dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Ningún proyecto de desarrollo local se podrá realizar en otra dependencia diferente de DTIC.
- El desarrollo de software aplicación deberá cumplir con los estándares técnicos definidos por DTIC.

**9.6 Políticas de Operaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información**

La UNIAJC para el desarrollo de sus programas académicos, cuenta con una infraestructura física que consta de tres instalaciones, una instalación principal y una serie de edificios circunstanciales ubicados en la zona norte de la ciudad y una instalación campestre ubicada en la zona sur, En este apartado, se describen todos los lineamientos por los cuales se deben dirigir las actividades de gestión y programación desde la oficina.

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Propósito:** Formar las actividades del área de operaciones, dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo.

Exposición de la política.

- Las actividades técnicas se deberán programar de acuerdo con lo establecido en el plan operativo del área y en su presupuesto anual.
- La gestión y administración de los sistemas que están en operación deben ser 6x8/365 días del año.
- Todos los trabajos de mantenimiento preventivo que se planifiquen realizar en los sistemas de operación deberán ser ejecutados en el horario de menor impacto para los usuarios finales y clientes.
- Se deberá un sistema de comprobación del estado de todos los servicios que brinda la Institución, que permita en el menor tiempo posible determinar la existencia real de un daño, la naturaleza del mismo y su enrutamiento al área respectiva, garantizando su registro, control seguimiento hasta la solución definitiva, en todos los sistemas y/o aplicaciones que estén operativos.
- La administración y fiscalización de contratos deberán seguir las normas establecidas por la institución en el manual de contratación y los procedimientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad logrando que todos los contratos se cumplan en los plazos definidos y bajo las especificaciones técnicas contratadas.
- Los planes de mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de telecomunicaciones deben estar definidos y valorizados al final del tercer trimestre de cada año, para que se incluyan en el presupuesto del año siguiente.
- Los informes técnicos en los que se fundamentan los procesos y adquisición y/o proyectos de mejoramiento de inversión deberán identificar con claridad los objetivos para la generación de estos procesos. La omisión de este requerimiento imposibilitará la continuación de los mismos.
- La Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones, llevará un inventario detallado del software instalado en los equipos de la Institución. Este control se llevará tanto para la infraestructura centralizada administrativa, seres, regionalización como para equipos de laboratorio de sistemas.
- Todo el Software instalado en la UNIAJC, deberá estar legalmente licenciado. No se permitirá la instalación de software que no conste con la respectiva licencia de uso.
- La custodia y almacenamiento de todos los medios que contengan componentes de software se hará en el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones. Solamente en casos debidamente justificados se podría permitir que copias de los medios se entreguen y estén en custodia de los usuarios finales.
- DTIC, deberá propender a realizar contratos de licenciamiento de software a nivel corporativo, obteniendo las mejores condiciones económicas para la Institución. Salvo casos emergentes debidamente justificados lo debe realizar un área en particular, siempre y cuando las adquisiciones estén contempladas en el plan de compras y presupuesto, y además cumplan la normativa estándares establecidos por la dirección de DTIC.

**Política de Calidad de la oficina de tecnología de información**

**Propósito:** La oficina de tecnología de Información y Comunicaciones DTIC está comprometido a prestar a la comunidad académica en general, servicios informáticos de

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

calidad, cada vez mejores para el apoyo de los procesos administrativos, docencia e investigación. Contando para ello con talento humano capacitado, comprometido y actualizado en las nuevas tecnologías de información, proporcionando siempre un mejoramiento continuo en la calidad del servicio en aras de generar beneficios y valor agregado para la Institución.

**Objetivos:**

- Contar con un talento humano capacitado, comprometido y actualizado en las nuevas tecnologías de información.
- Garantizar la mejora continua mediante análisis de resultados, control de incidentes y planes de acción.
- Prestar servicios de asesoría, consultoría y apoyo a los semilleros de investigación. Proporcionar conectividad interna y externa a los usuarios de la institución, así como servicios de básicos de red y seguridad informática.

**Estrategia de la Oficina de Tecnologías de la Información**

Para el cumplimiento de los objetivos de la oficina de TI, se ejecutan diferentes estrategias que el área debe asumir y poner en práctica, es por esto que los sistemas de información y la infraestructura tecnológica del área deberá trabajar dirigidos a cumplir con dichas estrategias con la finalidad de lograr que la oficina de tecnologías de la información complemente todos los procesos que tienen lugar dentro de la empresa unificando la información de las distintas áreas. Todos los proyectos de la oficina estarán enfocados a ser alineados con las estrategias de la Institución, implementando nuevos sistemas de información, potenciando o reemplazando equipos, incorporando nuevas tecnologías y formas de trabajo no sólo para el área sino para la institución en general, apoyando los programas de formación y el servicio prestado a clientes y proveedores, teniendo en cuenta los siguientes puntos estratégicos:

- Calidad de servicio hacia las áreas usuarias: Prestar un servicio de calidad, optimizando la atención de los requerimientos de todas las áreas de la Institución Universitaria.
- Aplicación de tecnología emergente: Debido al cambiante entorno tecnológico al que se ve expuesta toda Institución, y el mercado en que esta se desenvuelve, es necesario estar siempre en la búsqueda de nuevas y más avanzadas opciones en lo que a tecnología se refiere.
- Soporte a las funciones misionales de la Institución: Es necesario que el área brinde el soporte requerido a las distintas áreas de la Institución, tanto en la solución de problemas de carácter tecnológico como en las necesidades de información y de comunicaciones.
- Profesionalismo del personal: Es indispensable contar con personal capacitado, eficiente y hábil para desarrollar el trabajo que corresponde al área en forma satisfactoria y sobresaliente, superando las expectativas de los usuarios.
- Administración óptima de los recursos de información: Para brindar el mejor servicio posible y con la calidad de información requerida por las áreas usuarias de la Institución Universitaria.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Proyecciones de infraestructura tecnológica**

Las proyecciones de crecimiento explicadas en la tabla número 8, denotan los principales proyectos de inversión para los próximos siete años, en este apartado se resalta que el crecimiento paulatino del ancho de banda debe llegar a 10 gigas, ampliación del canal necesaria y suficiente para soportar la implementación de los futuros servicios digitales, así mismo se debe llevar a cabo la ampliación de las redes cableadas y no cableadas, de esta forma se garantizara una total de cobertura de servicios en los edificios de la UNIAJC, también se hace necesario la ampliación de salas de cómputo y laboratorios cada vez menos laboratorios físicos y más laboratorios remotos./

**Tabla Proyección de crecimiento en infraestructura tecnológica**

CRECIMIENTO																
NIVEL ACADÉMICO	2020-01	2020-02	2021-01	2021-02	2022-01	2022-02	2023-01	2023-02	2024-01	2024-02	2025-01	2025-02	2026-01	2026-02	2027-01	2027-02
PROYECCIÓN DE SALA DE COMPUTO	25	25	26	26	27	27	27	27	28	28	29	29	29	29	30	30
PROYECCIÓN DE LABORATORIO	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	10	10
PROYECCIÓN EQUIPOS POR ESTUDIANTES	728	728	755	755	755	755	796	796	817	817	838	838	861	861	881	881
PROYECCIÓN PUNTOS WIFI AP'S	120	120	125	125	130	130	135	135	140	140	145	145	155	155	160	160
PROYECCIÓN ANCHO DE BANDA DE MBYTES	1000	1000	1000	1000	1500	1500	2000	2000	3000	3000	4000	4000	5000	5000	10000	10000

**Tabla Cronograma de ejecución**

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

Proyectos	DESCRIPCIÓN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Objetivo	Meta	%
<b>Plataforma Web para Gestión de Servicios</b>	Gestión de una plataforma web para centralizar la gestión de servicios del centro de contacto, integrada con el nuevo sistema de CRM para mejorar la eficiencia operativa y la atención a los usuarios.	12												Integración con herramientas tecnológicas.	100%	100%
<b>Modernización de la Red</b>	Adquisición y actualización de equipos de telecomunicación (Router), con el objetivo de mejorar la calidad y continuidad del servicio.	35												Renovar tecnología para mejorar rendimiento.	80%	80%
<b>Ampliación del Canal WiFi Institucional</b>	Contratación de un servicio de telemetría para incrementar la capacidad del canal WiFi.	10											50	Mejorar conectividad en el campus.	60%	80%

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

<b>Optimización del Canal de Internet en Sede Sur</b>	Ampliación de la capacidad del canal de internet en sede sur en un 50%, asegurando una conectividad robusta para estudiantes y personal.	20%									50%	Mejorar conectividad en sede sur.	100%	100%
<b>Adecuación de salones con equipos para el edificio estación 2 (Pantallas)</b>	Adecuación de salones con pantallas interactivas.	20%										Canal	100%	100%
<b>Casa Proyección Social</b>	Adecuación de puntos y datos para salones 20%	20%									20%	Mejorar conectividad y autonomía.	100%	100%
<b>Renovación y Actualización de Plataformas Tecnológicas</b>	Renovación y actualización de 10 plataformas tecnológicas esenciales (Netgroups,	10%									10%	Modernizar las herramientas de trabajo.	80%	80%



**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

<b>Análisis y Mitigación de Vulnerabilidades Digitales</b>	Realización de análisis periódicos de vulnerabilidades y generación de reportes para identificar y mitigar riesgos en el entorno digital.	12.5%																	95%	Asegurar un entorno digital protegido.	95%	95%
<b>Optimización del Rendimiento de Servidores</b>	Administración y optimización de servidores en el centro de datos, garantizando un procesamiento	12.5%																	95%	Optimizar recursos de procesamiento	95%	95%
	eficiente de la información.																					
<b>Configuración de Equipos de Seguridad Perimetral</b>	Configuración de siete equipos especializados en seguridad perimetral para reforzar la protección de redes institucionales.	12.5%																	100%	Proteger redes contra intrusiones.	100%	100%
<b>Implementación de un Nuevo ERP Académico Institucional</b>	Selección y contratación de un sistema ERP académico para optimizar procesos académicos.	12.5%																	80%	Mejorar la gestión administrativa.	80%	80%

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

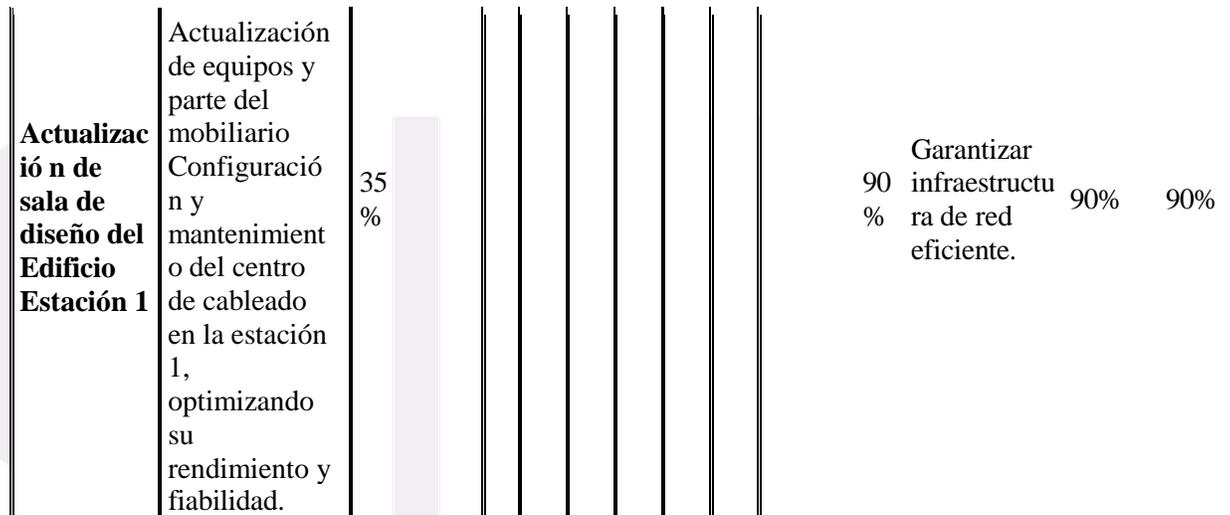
<b>Diseño de Nuevas Aplicaciones para la Educación</b>	Diseño y desarrollo de cinco-aplicaciones complementarias que fortalezcan los sistemas de información.	12.5%									90%	Incrementar funcionalidades digitales.	90%	90%
<b>Adquisición de Recursos Tecnológicos Educativos</b>	Adquisición de equipos para salas de cómputo y laboratorios 80 equipos.	10%									100%	Satisfacer necesidades tecnológicas.	70%	70%
<b>Gestión de Salas de computo</b>	Verificación y programación detallada de horarios de uso en salas de cómputo para maximizar su utilidad y accesibilidad.	40%									100%	Optimizar uso de espacios tecnológicos.	90%	90%
<b>Adecuación del cuarto de cableado</b>	Configuración y mantenimiento del centro de cableado principal (piso 3 CORE) y renovación de mobiliaria y restructuración de cableado entrante.	54%									100%	Garantizar infraestructura de red eficiente.	100%	100%
<b>Actualización de sala de computo</b>	Adquisición de 20 equipos para actualización de	10%									100%	Garantizar infraestructura de red	100%	100%

**sede Sur** sala de computo.

eficiente.

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.



**Proyectos de DTIC**

En la tabla número 9, se describe la ejecución paulatina de cada uno de los proyectos que conforman el plan de tecnología de la información, cada una de estos proyectos apuntan a cumplir con los objetivos de la oficina de TI, donde cada proyecto propende por mantener al día el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, gestionar la actualización tecnológica, incrementar la seguridad informática, combatir la obsolescencia tecnológica, y garantizar la conectividad en toda la institución.

**Tabla 10 Programa de mantenimiento**

PLAN	OBJETIVO	SITIO
PLAN DE MANTENIMIENTO	Mantenimiento correctivo y preventivo a Laboratorios y salas de cómputo.	<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-MANTENIMIENTO-2023-1.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-MANTENIMIENTO-2023-1.pdf</a>
PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Mantenimiento y gestión de la seguridad perimetral.	<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION3-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION3-2022.pdf</a>
PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN LA INFORMACIÓN	Gestión de las plataformas End Point DLP.	<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-GENERAL-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-2022-1.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-GENERAL-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-2022-1.pdf</a>

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Plan de Contingencia**

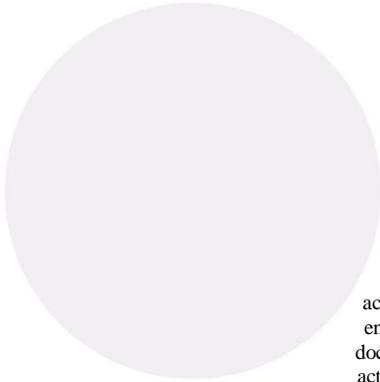
La Oficina de tecnologías de la información y Comunicaciones, tiene un plan de recuperación de desastres que permite recuperar la operación en corto tiempo en caso de fallas por inoperatividad de su infraestructura tecnológica, para probar este plan se debe hacer por lo menos una simulación al año para examinar el plan de recuperación de desastres, este plan de recuperación ante desastres es la versión número 3, y esta descrito en la tabla número 11, en este cuadro se identifican los roles para cualquier evento, lo que se debe hacer en el evento y después de que termina el incidente, una vez terminado el incidente se debe registrar toda la información necesaria para retroalimentar el plan.

**Tabla 11 Resumen de roles y responsabilidades plan de recuperación de desastres.**

ROL	ANTES DEL EVENTO	DURANTE EL EVENTO	DESPUES DEL EVENTO
<b>Líder del DRP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Velar por la actualización del DRP y recursos requeridos.</li> <li>-Velar por la actualización, distribución y pruebas del DRP</li> <li>-Gestionar la consecución de los recursos para el DRP.</li> <li>-Comunicar a las personas que corresponda sobre la situación de contingencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluar y activar el DRP y las estrategias de recuperación y Contingencia.</li> <li>-Comunicar al Secretario General sobre el estado de la operación de Contingencia.</li> <li>-Informar el momento en que opera en y que puede suceder con la prestación del Servicio</li> <li>-Liderar la operación bajo Contingencia.</li> <li>-Comunicar a la dirección el desastre, interrupción o evento Contingente.</li> <li>-Liderar el retorno a la normalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Velar por la actualización del DRP acorde con los inconvenientes y oportunidades de mejora visualizados durante el evento de interrupción.</li> <li>-Informar al Secretario General sobre el retorno a la normalidad y agradecer la comprensión y apoyo de todos en esta situación.</li> </ul>
<b>Líder de infraestructura, Líder de Redes y Comunicaciones, y Líder de Mesa de ayuda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunicar necesidades de ajuste</li> <li>-Participar en la ejecución de las pruebas al DRP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluar el desastre, interrupción o evento contingente. En caso de no contar con un contrato de mantenimiento vigente se debe tener un listado de posibles proveedores de acciones correctivas de solución.</li> <li>-Comunicar el evento al Líder del DRP</li> <li>-Verificar disponibilidad Notificar al personal requerido para tender el evento.</li> <li>-Ejecutar las guías de contingencia y recuperación.</li> <li>-Comunicar a los proveedores la activación del DRP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reportar los inconvenientes y oportunidades de mejora del DRP</li> </ul>

**RESOLUCIÓN No. 056  
(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*



**Líder de Seguridad**

- Coordinar actividades de entrenamiento, documentación y actualización del DRP.
- Coordinar las actividades de pruebas del DRP.
- Identificar los recursos requeridos para la operación del DRP.

- Solicitar la corrección del componente afectado y realizar seguimiento de la solución.
- Estar atentos para dar una correcta información a las personas que lo requieran.
- Mantener informado al Líder del DRP
- Proveer soporte a los Profesionales especializados.
- Notificar al proveedor de Centro de Cómputo Alterno (si aplica).
- Gestionar el alistamiento y disponibilidad del Centro de Cómputo Alterno.
- Coordinar con los responsables el desplazamiento al Centro de Cómputo Alterno, de los funcionarios que activarán la infraestructura. (Si aplica)
- Mantener informado al Líder del DRP.

-Actualizar el DRP, de acuerdo con los inconvenientes y oportunidades de mejora encontrados.

**Apoyo Logístico**

- Participar en la ejecución de las pruebas al DRP

- Apoyar a los involucrados en el DRP, en actividades administrativas y logísticas ante una contingencia, entre otras.
- Suministro de información de contrato.
- Logística de desplazamiento, si es requerido Contacto de proveedores, si es requerido.

-Reportar los inconvenientes y oportunidades de mejora del DRP

Fuente: Adaptado (2017, marzo). PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES

**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(enero 29 de 2024)**

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación PETIC 2025.*

**Artículo Segundo:** Establecer como corresponde, la responsabilidad por la implementación y ejecución de este plan, a la Dependencia de Tecnologías de la Información.

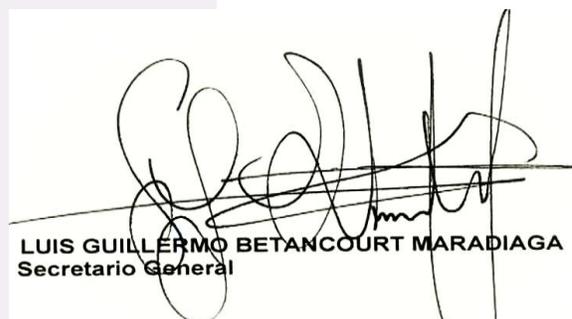
**Artículo Tercero:** Publicar el siguiente plan en la página institucional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días de enero de dos mil veinticinco (2025).



**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**  
Rector



**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**  
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.